

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SEGURO / TÍTULO IV. Organismos administradores y administradores delegados / A. Instituto de Seguridad Laboral
/ 2. Funciones del ISL respecto de los administradores delegados

2. Funciones del ISL respecto de los administradores delegados

- a) Otorgar y pagar las pensiones a los trabajadores de las empresas con administración delegada;
 - b) Recibir las solicitudes de entidades empleadoras que quieran actuar como administradores delegados y elevar los antecedentes a la Superintendencia de Seguridad Social, la que resolverá con el informe de la SEREMI que corresponda;
 - c) Recibir e invertir la garantía que deben constituir los administradores delegados;
 - d) Asumir respecto de los trabajadores afiliados, todas las obligaciones que les impone la ley, cuando la Superintendencia de Seguridad Social revocare la delegación a alguna empresa por faltar alguna de las condiciones que se exigen para actuar en calidad de administrador delegado, y
 - e) Emitir el informe técnico a las secretarías regionales ministeriales de salud (SEREMI) con la propuesta de la tasa de cotización a aplicar y los antecedentes que la fundan de las entidades afiliadas a ese Instituto y de los administradores delegados, en el marco del Proceso de Evaluación de la siniestralidad efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
-